



DECRETO ALCALDICIO N° 249 /

Quillón, 12 1 ENE 2016

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Andrea Alejandra Morales Mansilla, de fecha 19 de Enero del 2016, enmarcada dentro del Programa "**Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa de Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chcc**".
- El Decreto Alcaldicio N° 3143 de fecha 31/07/2015, que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANDREA ALEJANDRA MORALES MANSILLA**, para realizar Horas de Digitación Chile Crece Contigo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos), la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

19.01.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Andrea Morales M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 19 de Enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Andrea Alejandra Morales Mansilla, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ANDREA ALEJANDRA MORALES MANSILLA**, enmarcadas dentro del Programa "**Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa de Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chcc**", para realizar funciones de Digitadora de dicho Programa, en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 11 Enero hasta el 30 Junio del 2016.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales a realizarse Lunes y Martes 17:00 hrs a 20:00 hrs.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil Pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.


SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ANDREA MORALES MANSILLA
ADMINISTRATIVO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE